

**Sección II. Autoridades y personal**  
**Subsección segunda. Oposiciones y concursos**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**FUNDACIÓ INSTITUT D'INVESTIGACIÓ SANITÀRIA ILLES BALEARS (IDISBA)**

**7125**

***Resolución del director gerente de la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Illes Balears por la cual se convoca un proceso selectivo para la contratación de un técnico en informática***

El Decreto 68/2012, de 27 de julio, por el que se regula el *Butlletí Oficial de les Illes Balears*, establece en el artículo 15 la competencia para ordenar la inserción de edictos en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* (BOIB) y, en el punto 4, especifica que las instituciones o entes públicos no citados en los tres primeros puntos deben acreditar los órganos y las personas que, de acuerdo con su normativa específica, están facultados para ordenar o solicitar la inserción de textos en el BOIB. Si no hay acreditación específica, se debe entender que corresponde a quien ejerza la representación del órgano, el ente o la institución de que emana el texto.

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 27 de los Estatutos de la Fundación, el director gerente de la Fundación es la persona competente para desarrollar la política de personal aprobada por el Patronato y, con esta finalidad, seleccionar el personal, suscribir o rescindir los contratos, ejecutar los acuerdos del Patronato en materia de retribuciones, acordar las sanciones, ejercer la dirección superior del personal al servicio de la Fundación y mantener las relaciones con los órganos de representación de personal, además de todas aquellas actuaciones que en esta materia le sean encomendadas, sin perjuicio de las funciones que corresponden al presidente.

Por todo ello, dicto la siguiente

**RESOLUCIÓN**

Ordenar la inserción en el *Butlletí Oficial de les Illes Balears* de la convocatoria para la contratación de un técnico informático para la explotación de base de datos clínicos (ver anexo adjunto).

Palma, 28 de junio de 2018

**El Director Gerente de la Fundación**

David Martínez Bestard

**ANEXO 1**

**Convocatoria para la provisión/contratación de una plaza de técnico informático para la explotación de base de datos clínicos de la Fundación Instituto Investigación Sanitaria Illes Balears**

La Fundación tiene encomendadas, entre otras, la función las funciones de gestionar medios y recursos al servicio de ejecución de programas de investigación clínica, básica y aplicada, el desarrollo tecnológico y la innovación en el campo de la salud.

Para poder llevar a cabo estas funciones, la Fundación tiene la necesidad de llevar a cabo la incorporación temporal de un técnico para la explotación de base de datos clínicos.

El artículo 23.2 de la Ley 7/2010, de 21 de julio, del sector público instrumental de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, establece los criterios que han de seguir los entes públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares en la contratación de personal laboral.

Los artículos 17 y 18 de la Ley 3/2007, de 27 de marzo, de la función pública de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, disponen que se tienen que aplicar los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad en las contrataciones.

El apartado segundo B del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de febrero de 2007, de modificación del ámbito de aplicación y de determinación del alcance de control del punto 5 del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 19 de diciembre de 1995, prevé la compatibilidad y la rendición de cuentas de las empresas públicas de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, en lo referente a la selección de personal





de los entes públicos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

Por todo ello, y en el ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 28.1 y de los Estatutos fundacionales vigentes,

### Convoco

El proceso para la contratación de un técnico en informática para la explotación de base de datos clínicos, con las características y requisitos siguientes:

### Requisitos de la plaza

- Estar en posesión de la titulación de grado superior de FP en informática o grado en informática.
- Nivel B1 de catalán.
- Conocimientos de datos SQL (mínimo de 6 meses).
- Tener la nacionalidad española, u otra nacionalidad en los casos en que el artículo 57 del EBEP se permita el acceso a la ocupación pública.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- Poseer la titulación exigida.
- Aquellas personas que no cumplan con los requisitos no se les valorará el CV

### Procedimiento de selección

Valoración de méritos acreditados por los aspirantes, de acuerdo con el baremo que se detalla y una entrevista personal.

### Baremo de méritos y valoración:

#### 1.- Experiencia profesional en tareas propias del lugar de trabajo (máximo 4,5 puntos).

- Experiencia en el uso de extracción de datos SQL en modelos de datos relacionados: 0,05 puntos por mes trabajado con un máximo de 1,5 puntos. (Se puntuará a partir del séptimo mes)
- Experiencia de trabajo en modelos de historia clínica electrónica y en integración de diferentes sistemas usados en el Servicio de Salud de las Islas Baleares o similares: 0,05 puntos por mes trabajado con un máximo de 1,5 puntos).
- Experiencia demostrable en:
  - Identificación y resolución de problemas para software: 0,5 puntos.
  - Experiencia en Bussiness Inteligence: 0,5 puntos.
  - En uso de Excel: 0,5 puntos.
  - En uso de Access: 0,5 puntos.

#### 2.- Formación: máximo 4,5 puntos.

- Cursos de formación en Excel y Access: 0,5 puntos por cada 10 horas con un máximo de 1,5 puntos.
- Formación complementaria relacionada con el uso de extracción de datos: 0,5 puntos por cada 10 horas acreditadas con un máximo de 3 puntos.

#### 3.- Idiomas: máximo 1 punto.

- Certificado medio de catalán, nivel B2: 0,2 puntos.
- Certificado nivel medio de inglés, nivel B2: 0,3 puntos
- Certificado superior de catalán, nivel C1-LA: 0,2 puntos.
- Certificado superior de inglés, nivel C1 o superior: 0,3 puntos.

Los certificados de idiomas se acreditarán por la Junta Avaluadora de Català o por el título oficial de idiomas.

### Funciones:



- Colaborar en la identificación de pacientes del estudio, teniendo en cuenta los criterios de inclusión/exclusión y esquema del estudio.
- Colaborar en la validación de base de datos en salud y su aplicabilidad en la toma de decisiones clínicas y de gestión.
- Garantizar que la recogida de datos se ajuste a los requisitos exigidos del proyecto y por el Comité científico.
- Garantizar el cumplimiento de los procedimientos de protocolo.
- Extracción de información de las historias clínicas e introducción de datos en la base de datos del estudio.
- Actualización de la base de datos.
- Colaborar en la preparación de base para el análisis estadístico de los datos.
- Responder a las cuestiones que vayan surgiendo en el proceso de revisión de datos.

### 3.- Entrevista personal (máximo 1 punto)

Versará sobre los temas relacionados con el puesto de trabajo y tendrá una puntuación de un punto.

#### Forma de acreditación de los requisitos y de los méritos.

- Presentación del título académico requerido.
- Presentación de títulos de formación relacionados con el puesto de trabajo que se especifica.
- Presentación del certificado de vida laboral
- Informes o certificaciones de otros centros donde se haya trabajado o colaborado con anterioridad, donde se especifique de forma clara las funciones y tareas que se han llevado a cabo durante el período justificado.

#### Reserva en favor de los discapacitados

El IdISBa cuenta con una reserva del 7% de puestos de trabajo para discapacitados, según la Ley 7/2007, del EBEP. No obstante, esta plaza no está reservada para personas con discapacidad.

**Modalidad de contratación:** Contrato por obra y servicio asociado al convenio del proyecto de validación de base de datos en salud y su aplicabilidad en la toma de decisiones clínicas y de gestión por un período de 11 meses de duración.

**Remuneración:** 2.051,04 euros brutos, con doce pagas.

#### Presentación de solicitudes

Sólo se pueden presentar en el registro de la Fundación o bien de cualquier otra manera prevista la Ley 39/2015, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

En caso que el tribunal observe falta de documentación se lo hará saber al aspirante y se le dará 3 días hábiles para subsanar las deficiencias.

**Casos de exclusión:** presentación de solicitud fuera de plazo; no reunir los requisitos; no presentarse a la entrevista personal, ya que se considerará que no ha acabado el proceso de selección.

**Plazo de recepción de solicitudes:** 10 días naturales desde el día siguiente de la fecha de publicación.

El día y hora de la entrevista personal se publicará en la web [www.idisba.es](http://www.idisba.es)

#### Tribunal calificador:

Dr. Joan Llobera, responsable del área de investigación de Atención Primaria.  
Dra. Antònia Roca, directora médica de Atención Primaria.  
Dr. Miquel Fiol, director científico de la Fundación.  
Sra. Antònia Salvà, subdirectora de tecnología y sistemas de información del IBSalut.  
Sr. Carlos Enrique, responsable de Transferencia y Tecnología de la Fundación.  
Sra. Catalina M. Aguiló, responsable de infraestructuras y laboratorios de la Fundación.  
Sra. Francisca Vallespir Riera : Recursos Humanos del IdISBa en calidad de secretaria





## Recursos

El orden jurisdiccional social es el competente para resolver controversias derivadas de estas bases, de acuerdo con la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, sin que se pueda interponer otro recurso en vía administrativa ni ninguna reclamación previa a la vía judicial social.

Palma, 28 de juny de 2018

**Director gerente de la Fundación**

David Martínez Bestard

## FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN PARA LA OFERTA DE \_\_\_\_\_

Nombre:

Apellidos:

DNI nº:

Dirección:

Teléfono contacto:

e-mail:

Solicita ser aceptado a la oferta de trabajo.....

Adjunto la siguiente documentación acreditativa de los requisitos y méritos alegados:

- 1.-
- 2.-
- 3.-
- 4.-
- 5.-
- 6.-

**Sr. Director gerente del IdISBa**

